



# LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje  
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## PROYECTO DE LEY

### **Ley de mejora de la circulación de la Avenida 9 de Julio**

**Artículo 1º.-** Aplíquese el procedimiento establecido en la Ley N° 238 (B.O.C.B.A. N° 798, de fecha 15/10/99), en el edificio que fuera el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la manzana N° 064, sección 12; ubicada entre las avenidas Nueve de Julio, Belgrano y las calles Moreno y Lima de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** El inmueble mencionado en el artículo 1º será demolido y el terreno será destinado a la ampliación de la Avenida 9 de Julio para el mejoramiento del tránsito.

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo debe solicitar al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación de los bienes dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente Ley. La entidad bancaria cuenta con un plazo máximo de noventa (90) días para la realización de las tasaciones.

**Artículo 4º.-** La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentará ante la autoridad competente, a los efectos de hacer conocer los términos del procedimiento establecido en el artículo 1º y ofrecer el monto indemnizatorio correspondiente a la misma.

**Artículo 5º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán mediante reasignación de partidas correspondientes al año en curso mediante.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-



# LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## FUNDAMENTOS

Señor Vicepresidente:

La avenida 9 de Julio fue inaugurada en 1937, su diseño original fue llevado adelante por el Arquitecto franco-argentino Carlos Thays. Cuenta con diferentes especies de árboles como ceibos, cerezos y jacarandas los cuales fueron donados por Japón. Esta Avenida recorre los barrios de Retiro, San Nicolás y Monserrat, va desde Constitución, cruzando el centro de la ciudad, hasta la Av. del Libertador. Cuenta con 140 metros de ancho (es la segunda avenida más ancha del mundo), y el desafío de quienes la cruzan todos los días es lograrlo en un solo intento.

Asimismo, es una de las arterias principales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del país. Sobre la misma existen paradas de subte de las líneas A, B, C y D, al mismo tiempo que es atravesada por el metrobus, de punta a punta.

Al norte de esta Avenida se encuentra la Autopista Arturo Illia y al sur la Av Arturo Frondizi, lo que genera un ingreso y egreso constante de vehículos. Es importante remarcar esto, porque el promedio de circulación por autopistas en la CABA del año 1997 era de 208.319 vehículos diarios, y actualmente llegó a 314.311 en 2022, lo que representa un aumento de más del 50%.

En medio de este nodo esencial de la circulación de la ciudad, se encuentra el edificio del Ministerio de Desarrollo Social, que fue construido en el año 1936 por Belgrano Alberto Blanco, e inaugurado como el primer rascacielos de la ciudad.

Luego de su inauguración, comenzó el proceso de expansión de la avenida 9 de Julio, y en repetidas ocasiones, los Presidentes de turno sostuvieron la idea de demoler el edificio para posibilitar esta expansión de la avenida y, así, favorecer el tránsito por ella.

Es importante remarcar que este edificio es el único que se encuentra emplazado en medio de la avenida 9 de julio. En un principio, esta estructura no fue un problema para la normal circulación, pero el crecimiento demográfico que tuvo la Ciudad de Buenos Aires (que pasó de tener en 2001 2.776.138 habitantes a tener aproximadamente más de 3.000.000 en el año 2022), sumado al crecimiento del parque automotor, generó el entorpecimiento del tránsito. Esto, sin considerar los más de 3.500.000 ciudadanos que ingresan desde el gran Buenos Aires a la Capital Federal diariamente.

Asimismo, el edificio nació como Ministerio de Obras Públicas, y actualmente aloja al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud de la Nación. Al cambiar las carteras que aloja, el edificio se ha convertido en objeto de protestas, piquetes y acampes por parte de movimientos y organizaciones sociales. Este trastorno causa demoras de tránsito y en el transporte público, con lo que también se generan protestas de quienes sufren para ir y volver de sus trabajos. Particularmente, desde que comenzó 2022, en la CABA se dieron ya más de 600 piquetes, y las organizaciones sociales protagonizan más del 45% de los cortes que suceden en la Ciudad, siendo que estas



## LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje  
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

organizaciones le reclaman al Estado Nacional. Así como se pueden ver los datos actuales, también se pueden mencionar los del 2021: 713 cortes en la CABA.

Por todas estas razones, consideramos que se transforma en una necesidad cumplimentar con lo establecido en la ley 238 y demoler este edificio, permitiendo así no solo descongestionar el tránsito y promover el normal funcionamiento de una arteria tan importante como lo es la Av 9 de Julio, sino también ofreciendo la posibilidad de trasladar la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social a un lugar donde las protestas y reclamos de diferentes sectores se lleven a cabo sin generar un caos vehicular y/o peatonal, redundando en el reconocimiento del derecho a circular de todos los porteños, bonaerenses y argentinos. Asimismo, y considerando también el tipo de ministerio, tendría sentido su relocalización hacia barrios vulnerables, como lo ha hecho el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad, dado que su objetivo es la integración social.

Es por esto, entonces, que invitamos al Poder Ejecutivo Nacional a cumplir con la ley 27.589, de Capitales Alternas de la República Argentina, que en su artículo 6 establece que el Gobierno Nacional relocalizará en las provincias, las sedes centrales o delegaciones de organismos y entidades del Sector Público Nacional

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.